

Las fuentes judiciales y el estudio de los sectores subalternos. Desafíos y posibilidades de su relación en la investigación historiográfica

*Lisandro Gallucci**

Resumen

En las últimas décadas, las fuentes judiciales se han consolidado como un recurso empírico clave a la hora de aproximarse a la experiencia histórica de los sectores subalternos. A través de aquellos documentos ha sido posible dar con una serie de voces generalmente ausentes en las fuentes de más habitual consulta. La incorporación de esos archivos a la investigación no sólo permitió otorgar mayor visibilidad a aquellos grupos sociales, sino que al mismo tiempo ha permitido plantear nuevas perspectivas en diversos terrenos historiográficos, desafiando de tal forma los consensos existentes alrededor de un determinado problema. En este trabajo nos proponemos reflexionar en torno a las posibilidades que el recurso al archivo judicial abre para el estudio de los sectores subalternos, pero no en términos puramente teóricos sino a la luz de nuestra propia experiencia de investigación en los territorios del norte de la Patagonia.

Palabras clave: Fuentes judiciales - Sectores subalternos - Historia política - Patagonia

Abstract

In the last decades, judicial sources have consolidated as a key empirical resource when it comes necessary to approach to the historical experience of subaltern sectors. Through those documents it has been possible to found a series of voices generally absent in the most recurred historiographic sources. The incorporation of those archives to the historical investigation has made possible not only to give more visibility to those social groups, but also has permitted the formulation of new perspectives in a variety of historiographical subjects, thus defying prevailing consensus about a certain problem. It is the purpose of this article to think about the possibilities that the judicial archives bears to the study of subaltern sectors, not in theoretical terms but instead in the light of a specific experience of investigation in the national territories of northern Patagonia.

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Universidad Nacional del Comahue

Al reflexionar sobre las principales transformaciones que se verificaban en el campo historiográfico hacia finales de la década de 1970, el historiador británico Lawrence Stone señalaba como una de las tendencias más innovadoras el recurso a una nueva clase de fuentes. Éstas se diferenciaban de las habitualmente consultadas por los historiadores en que “*contienen apógrafos escritos donde consta el testimonio cabal de testigos sometidos a interpelaciones e interrogatorios.*”¹ Los documentos a los que Stone se refería eran los propios de los archivos judiciales y desde entonces el empleo de estos últimos se ha ido convirtiendo en una estrategia recorrida por un creciente número de historiadores. La razón de ese uso cada vez más frecuente no responde solamente a la misma expansión del campo historiográfico, que empuja a los nuevos historiadores a ir en busca de territorios documentales poco explorados. Mucho más importante que eso, el motivo de la mayor importancia que los historiadores han dispensado a las fuentes judiciales en los últimos treinta años se encuentra en buena medida en lo señalado por Stone hace ya muchos años: la visibilidad que en dichos documentos cobraban sujetos sociales de una condición social que les había impedido legar sus testimonios a una posteridad remota. Ya fueran los de actas inquisitoriales o los generados a partir de la administración de justicia por los modernos Estados nacionales, las fuentes judiciales se convirtieron paulatinamente en uno de los instrumentos empíricos más relevantes para el estudio histórico de las clases subalternas.

La razón de esto, como ha señalado Carlo Ginzburg, se encuentra en que en todas las sociedades “*la documentación está intrínsecamente distorsionada, dado que las condiciones de acceso a su producción están ligadas a una situación de poder, y por lo tanto de desequilibrio.*”² Esto plantea dificultades especiales para el estudio de las culturas subalternas en la historia. No obstante, es allí donde el trabajo con fuentes judiciales ha permitido sortear en parte aquellas limitaciones empíricas, haciendo posible el encuentro con testimonios y voces de sujetos escasamente contemplados por la historiografía tradicional. De este modo, el archivo judicial apareció como un camino por el que podían hacerse accesibles las experiencias históricas de los sectores

subalternos, con frecuencia poco visibles en los documentos habitualmente consultados por los historiadores. La diferencia entre esos distintos tipos de fuentes ha sido bien identificada por Arlette Farge, quien ha destacado que mientras “*el impreso es un texto, entregado al público intencionadamente (...) para ser leído y comprendido por numerosas personas*”, el archivo judicial constituye más bien una “*huella en bruto de vidas que de ningún modo pedían expresarse así, y que están obligadas a hacerlo porque un día se vieron enfrentadas a las realidades de la policía y de la represión.*”³ La particular cualidad del documento judicial se encontraría en que el mismo “*produce una sensación de realidad que ningún impreso, por desconocido que sea, puede suscitar.*”⁴ Dentro de la historiografía argentina, Carlos Mayo ha señalado, en un sentido similar al apuntado por la historiadora francesa, que el archivo judicial representa “*una fuente fundamental para estudiar los sectores subalternos [ya que] allí está registrada la vida cotidiana, la vida material de las clases no propietarias.*”⁵

Como una profusa historiografía lo demuestra, el trabajo con fuentes judiciales ha permitido a los historiadores avanzar mucho en el conocimiento de las experiencias de los sectores subalternos.⁶ No obstante esos notables progresos historiográficos, existen algunas importantes cuestiones de índole teórica y metodológica a la que los historiadores interesados en el estudio de aquellos sectores sociales han debido enfrentarse al trabajar con fuentes judiciales. En efecto, lejos de ofrecer un testimonio directo de los sujetos de condición social subalterna o un simple reflejo de la experiencia de estos últimos, la fuente judicial es resultado de un ejercicio de poder que involucra sujetos e instituciones. Más allá del carácter forzado o voluntario de las declaraciones contenidas en el archivo judicial, aquellas están siempre atravesadas por un conjunto de mediaciones que hacen imposible ver en esos documentos una huella directa del pasado. En este sentido son importantes las advertencias de Jacques Revel acerca de que los testimonios con los que es posible dar en la fuente judicial están siempre “*inscritos en una relación de fuerzas y transmitidos al papel por la pluma de un hombre de la ley.*”⁷ Estos necesarios resguardos metodológicos sobre el trabajo con fuentes judiciales han conducido a la mayor parte de los historiadores a contemplar en aquellos documentos el producto de un ejercicio de poder que se realiza sobre los sujetos. En palabras de Arlette Farge, las experiencias que pueden hallarse en dichas fuentes responden a “*una práctica específica de poder que los ha hecho nacer.*”⁸ Menos explorado ha sido en cambio la atención concedida a la posibilidad de que esa relación de poder sea ocasionalmente invertida por aquellos mismos sujetos, para quienes las

instituciones de justicia no sólo administran castigos sino también derechos. Pero sea cual fuere el enfoque con el que los historiadores se aproximan a las fuentes judiciales, el reconocimiento de las múltiples mediaciones que se condensan en ella resulta de particular importancia para los interesados en el estudio de los sectores subalternos. En relación a esto, la pregunta de Gayatri Spivak resulta de absoluta pertinencia para el trabajo con el archivo judicial.⁹ En efecto, ¿puede el subalterno hablar a través del archivo judicial? ¿De qué formas, con qué dificultades, mediante qué recursos y estrategias?

Ensayar cualquier respuesta a estos interrogantes representa un desafío que escapa a los propósitos y sobre todo a la extensión de este trabajo. Más modesto que ese, el objetivo que aquí nos proponemos consiste en dar cuenta de las dificultades y potencialidades que el empleo de la fuente judicial nos ha reportado en nuestras investigaciones sobre la vida política en algunas regiones de la Patagonia durante la primera mitad del siglo XX. Por tal motivo, en este trabajo nos proponemos solamente dar cuenta de estas cuestiones a partir de nuestra propia experiencia de trabajo con el archivo judicial. Como intentaremos demostrar, el recurso a este tipo de fuentes constituyó una herramienta de invaluable importancia para aproximarse a las experiencias políticas de los sectores subalternos de los territorios norpatagónicos. Frente a una historiografía política que atiende de manera exclusiva a las elites regionales, nuestras indagaciones en el archivo judicial nos han posibilitado poner de manifiesto la participación de los sectores subalternos en la vida política de las poblaciones norpatagónicas en las décadas previas al ascenso del peronismo. Sin embargo, esa tarea no consistió solamente en recoger de los documentos judiciales una colección de testimonios subalternos, sino que nos obligó a preguntarnos en forma constante acerca de las condiciones de producción de esas declaraciones. Si bien ese trayecto nos permitió descubrir la riqueza del archivo judicial, también no obligó a deshacernos de cualquier tipo de supuesto de inmediatez entre el historiador y las voces de los sujetos históricos que son estudiados.

Una mirada a la historiografía política regional

Hasta hace algunos años existía entre los historiadores de la Patagonia cierto consenso -no por tácito menos sólido- acerca de las características que habría tenido la

historia política de dicho espacio durante la etapa territoriana.¹⁰ De esa producción puede decirse que presenta dos rasgos salientes. En primer lugar, destaca el hecho de que, fuertemente atada a una mirada institucional, esta historiografía se ha caracterizado por mantener una perspectiva que privilegia el estudio de los aspectos formales de la política. Esta primera historiografía política se detenía en las peculiaridades del orden institucional de los territorios patagónicos, buscando comprender a partir de allí la vida política desarrollada en tales regiones. De esta manera, aquellas primeras producciones volcaron su atención hacia cuestiones estrechamente ligadas al plano de las instituciones. La descripción de las características de la ley 1.532 de organización de los territorios nacionales, la insistencia en la falta de adecuación de ésta a la realidad particular de cada territorio y las limitadas facultades que la misma ley atribuía a los gobernadores para impulsar el desarrollo de los territorios, las conflictivas relaciones mantenidas entre gobernadores y jueces -también debidas, se entendía, a las imprecisiones de la legislación-, constituían los temas que concentraban el interés de quienes buscaban analizar la historia política de los espacios patagónicos.¹¹

Por otra parte, las circunstancias de que los habitantes de los territorios nacionales por largo tiempo no tuvieron derecho a participar en las elecciones nacionales, que tampoco pudieran elegir a las autoridades de su propio territorio y que carecieran asimismo de representación en el Parlamento, llevó a quienes primero se acercaron a la temática a presuponer que, dadas esas condiciones institucionales, jamás se habría podido desarrollar en aquellos espacios una vida política digna de ser estudiada. La débil y tardía presencia de los partidos nacionales en los territorios patagónicos, junto con el prolongado mantenimiento de la marginación política de estos últimos, apuntalaron la noción de que en esos espacios no podía hablarse verdaderamente de política sino a partir de la provincialización de los mismos en la década de 1950.¹² En los casos que esas producciones se permitían hablar de política en el período territoriano, lo hacían precisando claramente el ámbito de referencia y mostrando la concepción de política que esos estudios albergaban. En un trabajo dedicado a Neuquén, Mario Arias Bucciarelli señalaba que "...en su carácter de territorio, la política gira alrededor de la figura del gobernador, nombrado -al igual que los jueces letrados, policías y demás empleados administrativos- por el gobierno central, y por lo tanto percibido como una autoridad ajena a las inquietudes e intereses locales."¹³

Aun en los casos que se reconocía la existencia de cierta vida política durante la etapa territoriana, se la entendía como una actividad estrictamente limitada al ámbito

local, cerrada sobre sí misma y carente de vínculos con la arena política nacional. Así, repasando la historia de Neuquén de la primera mitad del siglo XX, Vicente Palermo sostenía que era evidente

“...la inexistencia de tradiciones políticas nacionales en el ámbito; [y que] la carencia de ciudadanía política determinaría que los procesos de constitución de identidades políticas nacionales (liberalismo en el siglo pasado, radicalismo y peronismo) no tuvieran su expresión local. [Por lo tanto] no puede hablarse de desarrollo de una dirigencia política ni sindical, de participación política orgánica o de consolidación de identidades.”¹⁴

Influidas por las contribuciones teóricas y metodológicas de la nueva historiografía política, en años más recientes algunas investigaciones se dedicaron a analizar las prácticas y los discursos políticos desarrollados en la etapa territorialiana de Neuquén. A estos estudios se debe en buena medida la revisión de muchos aspectos de las interpretaciones mencionadas más arriba, para las que resultaba prácticamente excesivo hablar de una vida política en el territorio neuquino. Los mayores avances en esa dirección se dieron en el campo de los estudios sobre la prensa territorialiana, que cuestionaron exitosamente la noción de que las poblaciones norpatagónicas carecían de más horizontes políticos que los ofrecidos por el reducido ambiente local.¹⁵ De un modo similar, los estudios acerca de la formación del peronismo también coadyuvaron a recuperar la complejidad de la política en los territorios norpatagónicos, señalando la estrecha imbricación de los procesos políticos regionales con los gestados a nivel nacional.¹⁶ No obstante, la renovación que esas producciones lograron llevar adelante no fue del todo completa, a pesar de las inquietudes planteadas por algunos investigadores.¹⁷ En términos generales, la concepción de la política como una actividad que en las poblaciones norpatagónicas ocupaba solamente al reducido círculo de notables locales no fue cuestionada en profundidad, manteniéndose de tal modo la caracterización de la historia política territorialiana como protagonizada de manera casi exclusiva por los miembros de aquel sector social.¹⁸ Quienes buscaron analizar con mayor detalle las prácticas políticas desarrolladas en el período territorialiano lo hicieron limitando su atención al papel desempeñado por las elites locales. Por supuesto que la historiografía regional no desconocía la presencia en las poblaciones norpatagónicas de sectores sociales más amplios; simplemente se entendía que, en sociedades periféricas

como las de los territorios patagónicos, los grupos subalternos no habrían tenido ningún tipo de interés significativo en la vida política. Lejos de involucrarse en tales asuntos, la población subalterna de las localidades norpatagónicas habría limitado sus intereses a las labores cotidianas y a destinar el eventual tiempo libre en actividades recreativas. Estas presunciones parecían confirmarse en la medida que ninguna de las fuentes habitualmente consultadas hacía referencia a la participación política de sectores no pertenecientes a las elites locales. La documentación oficial no ofrecía indicio alguno sobre la cuestión y no eran mucho más abundantes las referencias que podían encontrarse en las páginas de la prensa regional.

El archivo judicial y el descubrimiento de lo subalterno

Desde hace algunos años, los archivos judiciales vienen siendo utilizados por los historiadores interesados de diversos aspectos de la historia de las sociedades patagónicas. A través de estudio del bandolerismo, del delito en general y de instituciones como la cárcel y la justicia, esas producciones lograron dar importantes pasos en el conocimiento del papel jugado por los sectores subalternos en la historia de la Patagonia.¹⁹ Pero sólo ha sido en tiempos más recientes que algunos investigadores se comenzaron a poner de manifiesto la participación política de los sectores subalternos de las sociedades norpatagónicas. Así ha sucedido, por ejemplo, en el caso de ciertos trabajos consagrados a la emergencia del peronismo en el espacio neuquino. Esas producciones no sólo advirtieron la activa presencia de los sectores subalternos en el escenario político del territorio, sino que también lograron mostrar la importancia que dicha participación adquiriría en la construcción de las identidades asumidas por sujetos de aquella condición social. Los estudios de Enrique Mases sobre los años de la resistencia peronista en Neuquén permitieron descubrir las estrategias que los propios trabajadores elaboraron para mantener viva su identidad política bajo el gobierno surgido del golpe de estado de 1955.²⁰ Mientras que en la prensa regional “*la represión no aparece como un hecho significativo en la vida del territorio*”,²¹ un cuadro diferente emerge del archivo judicial, donde “*los testimonios insertos en los varios expedientes que se relacionan con el tema contradicen explícitamente la visión anterior y muestran a la justicia, la policía y otros organismos de seguridad en franca actividad represiva.*”²² De un modo parecido, en su trabajo sobre la penetración del peronismo en

el mundo rural neuquino, Ernesto Bohoslavsky y Daniel Caminotti señalaron la participación de los pobladores indígenas del interior del territorio en las elecciones de los primeros años de la década de 1950.²³

Pero si estas producciones pusieron de manifiesto la presencia de grupos subalternos en la vida política de la región, es menos claro que lograran cuestionar las interpretaciones tradicionales de la historiografía política dedicada a los territorios nacionales. La imagen de la vida política territorialiana de las primeras décadas del siglo XX como monopolizada por las elites, parece haberse mantenido inclusive en algunas de las producciones recientes. De esta manera, la participación política de los sectores subalternos del territorio neuquino continuó siendo entendida como resultado de un proceso de politización dirigido desde arriba, primero por las elites locales y más tarde por el gobierno peronista. Sin embargo, la crítica de las perspectivas tradicionales sobre la historia política de los territorios norpatagónicos no se limitó a los años inmediatamente previos a la provincialización de estos últimos. Los estudios sobre las elecciones desarrolladas en los municipios territorianos, habitualmente interpretadas como una muestra más de la “política criolla” que habría caracterizado las primeras décadas del siglo XX,²⁴ permitieron cuestionar los esquemas explicativos tradicionales acerca del lugar que los sectores subalternos habrían ocupado en la vida política regional.

Para el caso de las elecciones municipales desarrolladas en Neuquén durante aquel período, se ha afirmado que “*quienes finalmente efectivizaban su voto eran un grupo reducido de contribuyentes.*”²⁵ La razón de esto habría estado en que los miembros de la elite local eran los únicos con verdadero interés por participar en la vida política de la localidad, dado que las decisiones tomadas por el gobierno comunal los afectaban directamente.²⁶ Frente a estas interpretaciones que fortalecían el ya comentado cariz elitista de la historiografía política norpatagónica, entendimos que era necesaria la construcción de una perspectiva alternativa que pusiera de manifiesto lo que hasta entonces no pasaba de ser una sospecha, a saber, la de que la vida política de las poblaciones norpatagónicas había involucrado también la participación de los sectores de condición subalterna. Luego de una búsqueda no demasiado fructífera de evidencias en las fuentes documentales tradicionales -prensa, memorias y registros oficiales-, la exploración del archivo judicial nos permitió encontrar algunas piezas de lo que tan largamente habíamos esperado. En varias causas judiciales abiertas por denuncias de irregularidades durante los procesos electorales, fue posible hallar valiosísimos

testimonios de la participación de los sectores subalternos en la vida política local.²⁷ Sujetos que la historiografía regional había considerado desarraigados sin vínculos permanentes con ninguna población, como jornaleros o vendedores ambulantes, aparecían reclamando su inclusión en los padrones electorales amparándose en su condición de ciudadanos argentinos. Este era el caso, por sólo citar un ejemplo, de un comerciante analfabeto que en 1919 protestaba por su ausencia en el padrón electoral sosteniendo que

“...en todas las elecciones que han tenido lugar en esta Capital he emitido mi voto cumpliendo las obligaciones cívicas que la ley me impone como ciudadano. Ayer recién llegó a mi conocimiento de que no he sido incluido en el Padrón Electoral para el comicio que tendrá lugar el día veinte y siete del corriente, sin que para ello haya existido ni exista causa alguna justificable.(...) Como es mi deber emitir mi voto en toda elección que tenga lugar donde resida, creo también un deber pedir á S.S. se me incluya en el Padrón Electoral á cuyo fin solicito se sirva el sr. Juez impartir las órdenes del caso para poder sufragar.”²⁸

Esta clase de demandas ante la justicia no era exclusiva de los pobladores argentinos, sino que también podía encontrarse entre los propios extranjeros, que reclamaban su derecho a participar en las elecciones municipales desde su condición de vecinos o contribuyentes. Así, en 1922, un agricultor español de 63 años de edad denunciaba que “...abiendome presentado a la mesa N° 2 afin de Botar como extranjero residente en esta Capital durante doce años con mi correspondiente certificado de becindad vengo a Recibir el boto por cullo motibo solicito de U.S. ordene lo necesario afin de poder emitir miboto.”²⁹

Estos fascinantes indicios nos permitieron avanzar en la construcción de una interpretación diferente de la historia política territorialiana, en la que se reconociera la activa participación que en la misma tuvieron los sectores subalternos.³⁰ Pero es importante advertir también que el trabajo con las fuentes judiciales nos enfrentó a algunos importantes problemas. En particular, fueron dos los principales desafíos metodológicos con los que nos topamos. En primer lugar, pronto se hizo claro que esos fragmentos de discursos contenidos en los expedientes judiciales no podían ser entendidos, sin más, como testimonios directos de experiencias subalternas de la política. No es que se tratara de declaraciones apócrifas, sino que era necesario redoblar

los esfuerzos para evitar una aproximación positivista a los indicios recogidos en el archivo judicial, ya que como ha comentado con acierto Arlette Farge "...hay que desconfiar de una identificación siempre posible con los personajes, las situaciones o las formas de ser y de pensar que los textos ponen en escena. 'Identificación' significa esa forma de sentirse tentado solamente por aquello que puede apoyar sus hipótesis de trabajo definidas de antemano."³¹

Sin duda que escapar de la poderosa atracción del archivo judicial representó un desafío importante en el desarrollo de la investigación. Fue cada vez más claro que los indicios hallados debían ser inscriptos en un contexto más amplio, conformado por las relaciones de poder que mediatizaron la producción de las denuncias y los reclamos expuestos por sujetos de condición subalterna. De este modo resultó posible reconocer que la participación de estos últimos en las elecciones comunales no siempre tenía lugar de manera completamente autónoma, sino que en muchas oportunidades fue impulsada y controlada por las propias dirigencias políticas locales. Empero, no era solamente la distribución de bienes materiales lo que permitía a estas últimas promover la participación de jornaleros, carreros y albañiles, entre otros sujetos de similar condición social. En la mayor parte de las ocasiones la participación de la población subalterna resultaba de una combinación entre la identidad ciudadana de estos vecinos -que se reconocían a sí mismos como poseedores de derechos- y los esfuerzos organizativos de las elites locales interesadas en acceder al control del gobierno comunal. Una práctica habitual en este sentido era que los reclamos planteados por esos vecinos subalternos durante el proceso electoral, fueran patrocinados por miembros de la elite local, cuyo testimonio podía invocarse para respaldar el reconocimiento de la condición de vecindad cuando ésta resultaba cuestionada.³² Pero aun cuando sus modos de participación en las elecciones no coincidían plenamente con ningún modelo ideal de ciudadano, aquellos casos nos permitieron descubrir que las nociones de ciudadanía y de representación no resultaban por completo ajenas a los sectores subalternos de la población. Las elecciones constituían, por esto mismo, bastante más que un mero juego interno de las dirigencias que se disputaban el poder en las localidades norpatagónicas.

El segundo de los problemas con el que nos enfrentamos a partir del trabajo con las fuentes judiciales fue el de la representatividad de los casos. ¿Era suficiente con exponer las evidencias recogidas durante la investigación? ¿Podía generalizarse a partir de los casos individuales que habíamos hallado? Uno de los métodos que escogimos para controlar mejor el alcance de nuestras evidencias consistió en estimar en qué medida la

composición de los padrones electorales se correspondía con la estructura social de las localidades. Aunque no resultaba posible saber quiénes habían emitido su voto finalmente, sí pudimos establecer que los padrones representaban de una manera bastante aproximada la composición social de la ciudad de Neuquén en las primeras décadas del siglo XX.³³ No obstante, la riqueza cualitativa de las fuentes judiciales seguía forzándonos a pensar el problema de la representatividad de los casos hallados. En menos palabras, ¿podía tomarse el testimonio de un individuo y hacerlo extensivo al conjunto del sector social del que formaba parte? Este fue, como es sabido, uno de los problemas de mayor polémica que trajo aparejada la adopción de perspectivas microanalíticas en la historia.³⁴ Aunque no nos interesa exponer aquí las argumentaciones de quienes tomaron parte en esos debates,³⁵ consideramos atinadas las observaciones que Carlos Mayo ha brindado sobre este particular. En su opinión, “...el caso es aparentemente único, es una historia concreta, cerrada (...) la historia parecería ser única y difícil de generalizar, pero como las situaciones pueden repetirse las fuentes judiciales han sido utilizadas para sacar conclusiones más generales o comportamientos sociales.”³⁶

En relación al estudio de los sectores subalternos, esto implica que es válido aproximarse a las experiencias históricas de aquellos a través de los casos singulares que contienen los archivos judiciales. Todavía más, podría decirse que ese representa uno de los pocos caminos que pueden seguirse cuando se trata de investigar la historia de unos sectores de los que, dada su propia condición social, sólo es posible construir una historia en base a una cuidadosa recolección de fragmentos dispersos en los archivos. En este sentido, como ninguna otra la historia de los sectores subalternos se realiza sobre tensión entre lo normal y lo excepcional que Edoardo Grendi identificara como rasgo del método microhistórico. Sin embargo, en la medida que los individuos a cuyas experiencias nos aproximamos mediante los documentos judiciales comparten ciertos atributos culturales y posiciones sociales, puede considerarse posible construir la historia de esos sectores en base a los casos particulares a los que dichas fuentes nos permiten acceder.

Conclusiones

En este trabajo nos propusimos dar cuenta de la utilidad que las fuentes judiciales pueden reportar a la investigación histórica. En particular, hemos visto que ese potencial es tanto más importante cuanto menos visibles en las fuentes tradicionales resultan ciertos sectores sociales. Como esperamos haber mostrado a partir de una muy apretada presentación de los resultados que hasta la fecha hemos obtenido en una investigación todavía en curso, el archivo judicial nos permitió como ningún otro repositorio aproximarnos a las experiencias políticas de los sectores subalternos de las localidades norpatagónicas. Como hemos visto también, la construcción de la historia de esos sectores es necesariamente fragmentaria, condición a la que ni el recurso a las fuentes judiciales permite escapar. No obstante, esto no implica que por estar de tal modo hecha de piezas sueltas la historia de los sectores subalternos deba ser vista como una empresa a la que es recomendable renunciar. Antes bien, creemos que esas dificultades de carácter teórico no impiden el estudio de dichos sectores sociales, aunque sí vuelven necesario mantener una actitud vigilante ante las evidencias con las que el investigador se topa en su recorrido por el archivo judicial. Esto significa que en lugar de considerar cada testimonio proveniente de sujetos de condición subalterna como una evidencia directa de sus imaginarios y prácticas, es conveniente situar esos fragmentos dentro de las correlaciones de fuerzas que permitieron su objetivación como documentos históricos.

En el caso particular de nuestra investigación, esto nos llevó a desechar cualquier imagen idealizada acerca de la participación de los sectores subalternos en la vida política municipal. En efecto, las peticiones de muchos de aquellos vecinos no deben ser contemplados como producto de su sola voluntad individual, sino dentro del contexto de relaciones de poder que ordenaban la vida política local. Así, en reiteradas ocasiones nos hemos encontrado en el archivo judicial con individuos que reclaman el reconocimiento de sus derechos políticos pero a través de alguno de los miembros de la elite local. Sin embargo, estas advertencias no bastan para entender, como por largo tiempo lo hizo la historiografía política regional, que los sectores subalternos desempeñaron un papel netamente pasivo en la vida política de las localidades norpatagónicas. En este sentido, el trabajo crítico con el archivo judicial representó un recurso de suma utilidad en nuestro estudio de las experiencias políticas de los sectores subalternos del territorio neuquino. De este modo, la indagación de las fuentes judiciales nos permitió dar mayor vigor a nuestro cuestionamiento del sesgo elitista que vertebra a buena parte de la historiografía política de la Norpatagonia, mostrando que

sectores más amplios de la población, a los que se había considerado ajenos a la política o en el mejor de los casos instrumentos pasivos de las dirigencias partidarias, no sólo habían participado de manera activa en la vida política local, sino que también fueron capaces de apropiarse de nociones clave -como las de ciudadanía, elecciones y sufragio entre otras-, articulándolas hábilmente en los discursos que construían para reclamar sus derechos políticos.

Pero nuestra exploración por el archivo judicial nos llevó no solamente a revisar muchos de los supuestos de la historiografía política regional, sino también a hacer lo propio con las imágenes más habituales que se tienen de la relación de los documentos judiciales con los sectores subalternos. A propósito de esto, Arlette Farge ha comentado que el archivo judicial “*arranca de la oscuridad largas listas de seres jadeantes, desarticulados, obligados a explicarse ante la justicia.*”³⁷ Desde esta perspectiva, las fuentes judiciales ofrecerían un muestrario de actos de violencia contra determinados sectores de la población con el objeto de garantizar la reproducción de una determinada relación de fuerzas. Las instituciones de justicia son así contempladas como un instrumento de dominación: “*el testigo, el vecino, el ladrón, el traidor y el rebelde no querían aparecer compaginados; sus palabras, sus actos y sus pensamientos fueron transcritos por otras necesidades.*”³⁸

Sin embargo, cabe preguntarse si esa concepción es capaz dar cuenta de otras formas posibles de vinculación de los sectores subalternos con el mundo de la ley. Por lo que respecta a nuestra investigación, en frecuentes ocasiones hemos encontrado a sujetos de aquella condición social peticionar ante las instituciones de justicia con el fin de reclamar el efectivo reconocimiento sus derechos políticos, como ocurría en casos de diferentes irregularidades suscitadas en torno a los procesos electorales municipales en Neuquén durante las primeras décadas del siglo pasado. Este tipo de respuestas de algunos vecinos de condición subalterna a las estrategias de las elites políticas locales sugiere que la relación entre aquellos sectores sociales y las instituciones judiciales estaba lejos de resolverse en el sentido unívoco del control social. De hecho, lo que esa clase de prácticas subalternas permite observar es que, como han señalado Ricardo Salvatore y Charles Walker, si bien la ley “*es un poderoso instrumento de control diseñado para modelar los cuerpos y las almas de aquellos sujetos a su norma*”, es por sobre todas las cosas “*una arena de disputa social (...) que siempre ha ofrecido caminos a los subalternos para retar, enredar, manipular e incluso sacar provecho de la ley.*”³⁹ Esto implica, como hemos intentado demostrar a partir de nuestra experiencia

de investigación, que es necesario reconocer a los sujetos de condición social subalterna la capacidad de apropiarse de la ley y de conferir a la misma significados y usos ajustados a sus imaginarios y prácticas sociales. Pese a no haber contado con el conocimiento o los medios para manejar el lenguaje escrito de un modo que les hubiera permitido legar en forma directa sus testimonios a la posteridad, los sujetos pertenecientes a los grupos subalternos tenían la misma capacidad que las élites para construir sus propias representaciones acerca de la comunidad política y del lugar que en ésta ocupaban. Abocarse a demostrar esto no supone caer en el error de creer, retomando la pregunta de Spivak planteada al inicio, que el subalterno pueda efectivamente “hablar” a través del archivo judicial. En lugar de adoptar una posición pasiva para “oír” las voces subalternas, de lo que se trata es que el investigador se esfuere por hacer hablar a las fuentes judiciales a través de la constante formulación de preguntas frente a las evidencias. Esa es la estrategia que hemos intentado seguir en nuestro estudio acerca de las formas de participación política de los sectores subalternos en el Neuquén territorialiano.

¹ Lawrence STONE, *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986, p. 114.

² Carlo GINZBURG, “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella”, *Entrepasados. Revista de Historia*, núm. 8, Buenos Aires, 1995.

³ Arlette FARGE, *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1991, p. 10.

⁴ *Ibid.*

⁵ Carlos MAYO, “Fuentes judiciales”, AAVV, *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Mar del Plata, UNMdP-Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 1999, p. 583.

⁶ Sin pretensión de ser exhaustivos, entre esa producción cabe destacar Entre algunas de las obras más destacadas Edward P. THOMPSON, *Whigs and Hunters: The Origin of the Black Act*, New York, Pantheon Books, 1975; Emmanuel LE ROY LADURIE, *Montaillou, aldea occitana, de 1294 a 1324*, Taurus, Madrid, 1981; Giovanni LEVI, *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990; Carlo GINZBURG, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik, 1994. La producción desarrollada sobre este tema en Argentina tampoco es despreciable. Entre otros trabajos, Ricardo SALVATORE, *Wandering Paysanos. Subaltern Experience and State Order in the Rosas Era*, Durham, Duke University Press, 2003; Ariel DE LA FUENTE, *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del estado nacional argentino (1853-1870)*, Buenos Aires, Prometeo, 2007; Raúl FRADKIN, “Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, núm. 12, Tandil, UNCPBA, 1997.

⁷ Jacques REVEL, “Prólogo a la edición japonesa”, Jacques REVEL y Arlette FARGE, *La lógica de las multitudes. Secuestro infantil en París, 1750*, Rosario, HomoSapiens, 1998, p. 8.

⁸ Arlette FARGE, *La atracción del archivo... cit.*, p. 27

⁹ Gayatri Chakravorty SPIVAK, “Can the Subaltern Speak?”, Cary NELSON y Lawrence GROSSBERG (eds.), *Marxism and the Interpretation of Culture*, Urbana-Illinois, University of Illinois Press, 1988, pp. 271-313.

¹⁰ Los territorios nacionales fueron organizados, a partir de la sanción de la ley 1.532 en 1884, como dependencias del gobierno nacional. En los términos de dicha ley, la población de los territorios nacionales quedaba excluida del sistema político nacional, no pudiendo participar en las elecciones nacionales ni elegir los gobiernos de los territorios, como tampoco tenía representación en el Congreso.

La misma ley contemplaba una gradual incorporación de los territorios nacionales al sistema político nacional (al alcanzar los 30.000 habitantes, cada territorio podría instituir su propia legislatura, mientras que doblada esa cifra accedía a convertirse en una provincia más). Sin embargo, el cumplimiento de dicha ley fue sucesivamente postergado por las diferentes administraciones nacionales hasta que el gobierno peronista decidió la provincialización de todos los territorios, con la única excepción de Tierra del Fuego. Sobre las vicisitudes de diferentes proyectos de provincialización y representación parlamentaria de los territorios nacionales, puede consultarse Orietta FAVARO y Mario ARIAS BUCCIARELLI, “El largo y contradictorio proceso de inclusión de los territorianos a la ciudadanía política. Un clivaje en los años ‘30”, *Entrepasados. Revista de historia*, núm. 9, Buenos Aires, 1995.

¹¹ Entre esas producciones, Marta MORINELLI, “Legislación para la organización y la administración de los Territorios Nacionales”, AAVV, *Neuquén. Un siglo de historia. Imágenes y perspectivas*, Neuquén, UNCo-CALF, 1983; Mario ARIAS BUCCIARELLI [et al.], “Relaciones entre el estado nacional y el territorio del Neuquén. Notas para una aproximación sobre el origen de los conflictos”, *Boletín del Departamento de Historia*, núm. 10, UNCo, 1988; Orietta FAVARO y Marta MORINELLI, “La política y lo político en Neuquén: la política territorialiana en el marco del desenvolvimiento económico y social de Neuquén (1884-1955)”, Susana BANDIERI [et al.] (comps.), *Historia de Neuquén*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1993; Orietta FAVARO, “Reflexiones en torno a realidades contrapuestas a los estados provinciales. Los territorios nacionales, 1884-1955”, *Realidad Económica*, núm. 144, Buenos Aires, IDES, 1997. Las investigaciones más recientes sobre la historia política de los territorios patagónicos no marcan una diferencia significativa con aquellos trabajos, cfr. Martha RUFFINI, *La pervivencia de la República posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*, Bernal, UNQ, 2007.

¹² Esa presunción aparece con toda claridad en algunas interpretaciones según las cuales en territorios como el de Neuquén la ciudadanía sólo se construyó durante el período provincial. Cfr. Vicente PALERMO, *Neuquén: la creación de una sociedad*, Buenos Aires, CEAL, 1988, p. 16.

¹³ Mario ARIAS BUCCIARELLI, “El estado neuquino. Fortalezas y debilidades de una modalidad de intervención”, Orietta FAVARO (ed.), *Neuquén, la construcción de un orden estatal*, Neuquén, Educo, 1999, p. 36.

¹⁴ Vicente PALERMO, *Neuquén... cit.*, p. 16.

¹⁵ En particular, véase la compilación dirigida por Leticia PRISLEI (dir.), *Pasiones sureñas. Prensa cultura y política en la frontera norpatagónica (1884-1946)*, Buenos Aires, Prometeo/Entrepasados, 2001.

¹⁶ Enrique MASES y Gabriel RAFART (dirs.), *El peronismo de los territorios a la nación. Su historia en Neuquén y Río Negro*, Neuquén, Educo, 2003.

¹⁷ Ernesto BOHOSLAVSKY, “Avances y horizontes de la historia ¿social? de la política en Norpatagonia”, *Estudios Sociales*, núm. 25, Santa Fe, UNL, 2003.

¹⁸ Por ejemplo, Orietta FAVARO y Graciela IUORNO, “Entre territorio y provincia. Libaneses y sirios, comercio y política en el Neuquén”, Orietta FAVARO (ed.), *Neuquén... cit.*; Alicia GONZÁLEZ y Carolina SCURI, “Partidos nacionales en un espacio provincial. Neuquén, 1957-1966”, Orietta FAVARO (ed.), *Neuquén... cit.*

¹⁹ Gabriel RAFART, “Crimen y castigo en el territorio de Neuquén, 1994-1920”, *Estudios Sociales*, núm. 6, Santa Fe, UNL, 1994; María Elba ARGGERI y Sandra CHÍA, “Resistiendo a la ley: ámbitos peligrosos de sociabilidad y conducta social. Gobernación de Río Negro, 1880-1930”, *Anuario IEHS*, núm. 8, Tandil, UNCPBA, 1993; María Elba ARGGERI, “Mecanismos políticos y expropiación de las sociedades indígenas pampeano-patagónicas, Río Negro (1880-1930)”, *Quinto Sol*, año V, núm. 5, Santa Rosa, UNLPam, 2001; “Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1945)”, *Quinto Sol*, año VII, núm. 7, Santa Rosa, UNLPam, 2003; Gabriel CARRIZO, “Moralidad y control en el Departamento Tehuelches, 1920-1940”, Norma BAEZA y Daniel MARQUES (comps.), *Resistir en la frontera. Memoria y desafíos de Gobernador Costa y del Departamento Tehuelches*, Comodoro Rivadavia, Andrade, 2003; Enrique MASES y Lisandro GALLUCCI, “La travesía de los sometidos. Los indígenas en el territorio de Río Negro, 1884-1955”, Martha RUFFINI y Federico MASERA (coords.), *Historia de Río Negro*, CURZA-UNCo, 2007.

²⁰ Enrique MASES, “El gato y el ratón: represión política y formas de resistencia popular en Neuquén a través de las fuentes judiciales, 1956-1957”, AAVV, *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Mar del Plata, UNMdP-Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 1999; “La cruzada iconoclasta. El delito político en Neuquén, 1955-1958”, Susana DEBATTISTA [et al.] (comps.), *Historias secretas del delito y la ley. Peligrosos y desamparados en la norpatagonia, 1900-1960*, Neuquén, Educo, 2004.

²¹ Enrique MASES, “La cruzada iconoclasta...” cit., p. 83.

²² *Ibid.*, p. 85.

-
- ²³ Ernesto BOHOSLAVSKY y Daniel CAMINOTTI, “El peronismo y el mundo rural norpatagónico”, Gabriel RAFART y Enrique MASES (dirs.), *El peronismo...* cit.
- ²⁴ Susana DEBATTISTA, “Relaciones peligrosas. Violencia política y prensa. Neuquén, 1920-1940”, Susana DEBATTISTA [et al.] (comps.), *Historias...* cit.
- ²⁵ Carla MANARA, “Neuquén a principios del siglo XX. Un nuevo espacio para la actividad política”, *Revista de Historia*, núm. 6, Neuquén, UNCo, 1996, p. 118.
- ²⁶ Según la misma autora, no resultaba casual que quienes participaban en las elecciones municipales fueran los miembros de la elite local, puesto que “eran los primeros involucrados y afectados por las decisiones del gobierno municipal, esto explica el interés puesto en la elección de los dirigentes y la tensión que esto generaba.”, Carla MANARA, “Neuquén: un nuevo espacio...” cit., pp. 118-119.
- ²⁷ Acerca del proceso de recuperación del archivo de la justicia letrada del territorio de Neuquén, véase Enrique MASES, “Entre historiadores y anticuarios. Acerca del proyecto de recuperación, protección y clasificación del archivo de la Justicia Letrada del Territorio Nacional de Neuquén”, *Entrepasados, Revista de Historia*, núm. 7, Buenos Aires, 1994.
- ²⁸ Archivo de la Justicia Letrada del Territorio de Neuquén (en adelante AJLTN), Exp. 59, 1919, f. 56
- ²⁹ AJLTN, Exp. s/nº, 1923, f. 35.
- ³⁰ Al respecto, pueden consultarse Lisandro GALLUCCI, “La vida política en las afueras del sistema político. Neuquén, 1904-1932”, Susana BANDIERI [et al.] (dirs.), *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*, Neuquén, CEHiR-UNCo, 2006; “Los trabajadores en un lugar de la República posible. Prácticas electorales y sectores subalternos en Neuquén a comienzos de la década de 1920”, Enrique MASES y Lisandro GALLUCCI (eds.), *Historia de los trabajadores en la Patagonia*, Neuquén, Educo, 2007; “La vida política de los instrumentos. Imágenes y prácticas de los sectores subalternos en el Neuquén de la primera mitad del siglo XX”, *Quinto Sol. Revista de Historia Regional*, año XII, núm. 12, UNLPam, Santa Rosa, 2008, pp. 151-174.
- ³¹ Arlette FARGE, *La atracción...* cit., p. 57.
- ³² Sobre estas prácticas, véase Lisandro GALLUCCI, “La vida política de los instrumentos...” cit.
- ³³ Al respecto véase Lisandro GALLUCCI, “Los trabajadores y la construcción de la ciudadanía política. Neuquén a comienzos de la década de 1920”, *Revista Historia Regional*, núm. 26, Instituto Superior de Profesorado Eduardo Laferrere, Villa Constitución, Santa Fe, 2008.
- ³⁴ Edoardo GRENDI, “¿Repensar la microhistoria?”, *Entrepasados. Revista de Historia*, núm. 10, Buenos Aires, 1996.
- ³⁵ En relación a este punto puede consultarse Carlo GINZBURG, “Intervención sobre el ‘paradigma indiciario’”, *Tentativas*, Rosario, Prohistoria, 2000; Giovanni LEVI, “Los peligros del geertzismo”, Eduardo HOURCADE [et al.], *Luz y contraluz de una historia antropológica*, Buenos Aires, Biblos, 1995.
- ³⁶ Carlos MAYO, “Fuentes judiciales” cit., p. 585.
- ³⁷ Arlette FARGE, *La atracción...* cit., p. 25.
- ³⁸ *Ibid.*, p. 12.
- ³⁹ Ricardo SALVATORE y Carlos AGUIRRE, “Introduction”, Ricardo SALVATORE [et al.](eds.), *Crime and punishment...* cit., p. 13. Mi traducción.